

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 de abril de 2021

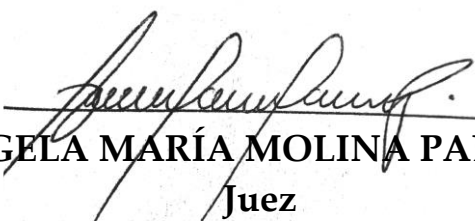
Expediente: 11001 3103 022 2019 00082 00

Verificado el emplazamiento en el presente asunto de la sociedad demandada Ingeniería Civil Vías y Alcantarillados INCIVIAL S.A. en Liquidación, sin que hubiera concurrido al proceso, se nombra en su representación y en calidad de Curador ad litem al auxiliar de la justicia que figura relacionado en documento anexo que hace parte integral de esta providencia, quien hace parte de la lista prevista para tales efectos.

Por secretaría comuníquese su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figure en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva.

Con el fin de continuar con el trámite procesal del asunto y en aras de lograr la adecuada notificación de las personas indeterminadas, se requiere a la parte demandante para que aporte las fotografías que comprueben la instalación de la valla y allegue el pdf de que trata el artículo 6° del acuerdo PSAA14-10118.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

Mgj